



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

001352

CONTRALORIA INTERNA 30 OCT. 2018		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.		
		
REFRE D A C I O N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.	_____	

REGULARIZA APROBACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1713031517 FONDEPORTE 2017-CONCURSO PÚBLICO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES IND Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

101010 05.11.2018

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°148 de 2017 del Ministerio de Educación y en la resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de las funciones de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del D.F.L. N° 1 de Educación del año 1986, que fija el Estatuto Orgánico de la Universidad.

2° Que conforme el tenor del artículo 69 del referido cuerpo legal, la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente Acto Administrativo.

3° Que, por Resolución Exenta N° 328 de 11 de abril de 2017, la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, seleccionó el proyecto deportivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación denominado Liga de Futbolito UMCE 2017, código N° 1713031517.

4° Que, con fecha 11 de mayo de 2017, el Instituto Nacional de Deportes IND, y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación celebraron el convenio de ejecución del proyecto individualizado en el considerando 3° de esta Resolución Exenta, por su parte el Instituto Nacional de Deportes mediante Resolución Exenta N° 618 de fecha 29 de mayo de 2017, aprobó el convenio de ejecución del mencionado proyecto.

5° Que, por Memorandum N° 164 /2018 de la Dirección de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional, se adjunta la versión del convenio que



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

30 OCT. 2018

**LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO**

correspondía a la UMCE y se da cuenta del retardo en obtener dicha versión, razón por la cual se solicita regularizar su aprobación mediante el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1º Regularícese la aprobación del convenio de ejecución del proyecto deportivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación denominado Liga de Fútbolito UMCE 2017, código N° 1713031517

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°1713 031517 FONDEPORTE 2017 – CONCURSO PÚBLICO (SECTOR PÚBLICO-GUOTA REGIONAL METROPOLITANA)

En Santiago, a jueves, 11 de mayo de 2017, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don FERNANDO PEREZ BARRERA, RUT 8.718.911-2, ambos domiciliados en Coyancura N° 2241, Piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, RUT 60.910.047-8, representada legalmente por Don JAIME ESPINOSA ARAYA, RUT 6.069.050-2, ambos domiciliados para estos efectos en AVDA. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI N° 774, comuna de ÑUÑO A, Región Metropolitana, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2017, aprobadas por el IND mediante Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, y sus posteriores modificaciones, las que en su numeral 25, letra c), fijaron las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 328, de 11 de abril de 2017, la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile seleccionó el proyecto deportivo especificado por el código N° 1713031517 denominado LIGA DE FUTBOLITO COPA UMCE 2017, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma total de \$ 3.463.190.- (tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa pesos) de la Cuota Regional Metropolitana del FONDEPORTE, año 2017. El proyecto contempla una duración de ocho (8) meses.

TERCERO: GIRO DE RECURSOS

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al asignatario en un solo giro, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

CUARTO: OBLIGACIONES ENTIDAD RESPONSABLE

La entidad Responsable deberá cumplir con las obligaciones señaladas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta, de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

QUINTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Área de Gestión de Proyectos de la Dirección Regional Metropolitana, correo electrónico daf13@ind.cl, como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quién corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

SEXTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", de la letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEPTIMO: INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si la entidad Responsable incurriera - por causas o hechos que le sean imputables - en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las "Condiciones

Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, el Instituto, de forma unilateral, podrá poner término anticipado mediante resolución fundada, solicitar el reintegro de los dineros transferidos a la fecha de término anticipado del presente convenio.

Ante el incumplimiento del Proyecto por parte del Responsable, el IND queda facultado para ejercer las acciones establecidas en la cláusula novena de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

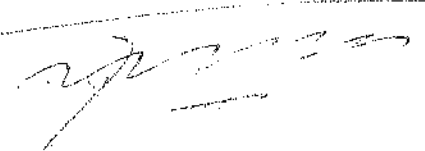
OCTAVO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en ocho (8) cláusulas y se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al Concurso; 2) La (s) Ficha (s) Anexa (s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La (s) eventual (es) solicitud (es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don FERNANDO PEREZ BARRERA, como Director Regional Metropolitano, se funda en la Resolución TRA N°857/84/2017, de 13 de febrero de 2017, tomada razón con fecha 9 de mayo de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel.

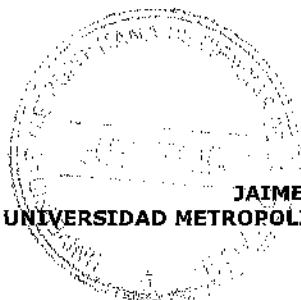
La personería de Don JAIME ESPINOSA ARAYA, en calidad de Rector y en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 378 de fecha 02 de julio de 2013.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,


**FERNANDO PEREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**




**JAIME ESPINOSA ARAYA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**



2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta el Memorándum N° 164/2018 de la Dirección de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional con todos sus antecedentes.

3° Los ingresos que se generaron en cumplimiento del convenio que se regulariza mediante el presente acto administrativo fueron imputados en su oportunidad al ítem respectivo del presupuesto de la Universidad del año correspondiente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


**JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORRECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

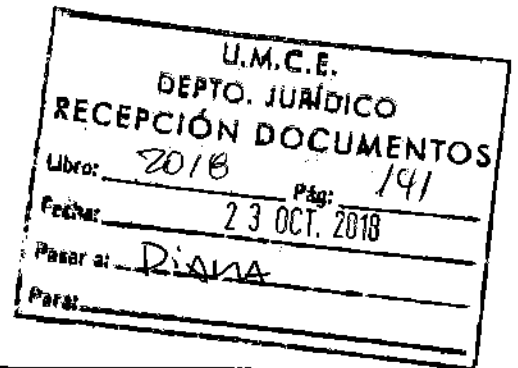
MEMORÁNDUM N° 164/2018

A : JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución

FECHA : Santiago, 22 de octubre de 2018



De mi consideración:

Junto con saludarlo, solicito a usted la elaboración de la resolución exenta que regulariza el convenio de ejecución N° 1713031517 entre la UMCE y el IND, correspondiente al proyecto FONDEPORTE 2017. Cabe señalar que el convenio firmado por la contraparte acaba de ser entregado a la DRICI el día de hoy, luego de que se averiguara que el IND envió información para retiro a una dirección equivocada.

Se adjunta un original firmado y la copia de la resolución del IND que aprueba el convenio.

Agradezco desde ya su valiosa colaboración y gestión.


Marcela Fuentes Delgado
Directora

Dirección de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional



Adj: Convenio

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°1713 031517
FONDEPORTE 2017 – CONCURSO PÚBLICO
(SECTOR PÚBLICO-CUOTA REGIONAL METROPOLITANA)**

En Santiago, a jueves, 11 de mayo de 2017, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don FERNANDO PEREZ BARRERA, RUT 8.718.911-2, ambos domiciliados en Coyancura N° 2241, Piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, RUT 60.910.047-8, representada legalmente por Don JAIME ESPINOSA ARAYA, RUT 6.069.050-2, ambos domiciliados para estos efectos en AVDA. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI N° 774, comuna de ÑUÑO A, Región Metropolitana, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2017, aprobadas por el IND mediante Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, y sus posteriores modificaciones, las que en su numeral 25, letra c), fijaron las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 328, de 11 de abril de 2017, la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile seleccionó el proyecto deportivo especificado por el código N° 1713031517 denominado LIGA DE FUTBOLITO COPA UMCE 2017, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma total de \$ 3.463.190.- (tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa pesos) de la Cuota Regional Metropolitana del FONDEPORTE, año 2017. El proyecto contempla una duración de ocho (8) meses.

TERCERO: GIRO DE RECURSOS

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al asignatario en un solo giro, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

CUARTO: OBLIGACIONES ENTIDAD RESPONSABLE

La entidad Responsable deberá cumplir con las obligaciones señaladas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta, de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

QUINTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Área de Gestión de Proyectos de la Dirección Regional Metropolitana, correo electrónico daf13@ind.cl, como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quién corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

SEXTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", de la letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEPTIMO: INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si la entidad Responsable incurriera - por causas o hechos que le sean imputables - en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las "Condiciones

Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, el Instituto, de forma unilateral, podrá poner término anticipado mediante resolución fundada, solicitar el reintegro de los dineros transferidos a la fecha de término anticipado del presente convenio.

Ante el incumplimiento del Proyecto por parte del Responsable, el IND queda facultado para ejercer las acciones establecidas en la cláusula novena de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

OCTAVO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en ocho (8) cláusulas y se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al Concurso; 2) La (s) Ficha (s) Anexa (s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La (s) eventual (es) solicitud (es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don FERNANDO PEREZ BARRERA, como Director Regional Metropolitano, se funda en la Resolución TRA N°857/84/2017, de 13 de febrero de 2017, tomada razón con fecha 9 de mayo de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel.

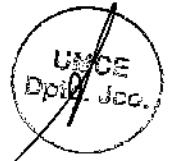
La personería de Don JAIME ESPINOSA ARAYA, en calidad de Rector y en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 378 de fecha 02 de julio de 2013.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,


**FERNANDO PEREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**




**JAIME ESPINOSA ARAYA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**





APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
CÓDIGO N° 1713031517
CATEGORÍA: DEPORTE DE COMPETICIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000618

SANTIAGO, 29 MAY 2017

VISTOS:

- a. Lo dispuesto en la Ley N° 19.712, del Deporte.
- b. El Decreto N° 19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que aprueba Nuevo Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- c. La Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.
- d. La Resolución Exenta N° 3712, de 21-11-2016, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2017.
- e. La Resolución Exenta N° 4244, de 21-12-2016, que modifica la Resolución Exenta N° 3712, de 21-11-2016, en los términos que señala.
- f. Las Resoluciones Exentas Nos 575 de 03-03-2017 y 949 de 03-04-2017, que ampliaron plazo para la evaluación de proyectos postulados al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2017.
- g. La Ley N° 20.981, de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- h. La Resolución Exenta N° 4504, de 30.12.2016, que aprueba y distribuye presupuesto correspondiente a la Región Metropolitana del Programa 02, año 2017.
- i. La Resolución Exenta N° 167, de 27.01.2017, que modifica el presupuesto correspondiente a la Región Metropolitana del Programa 02, año 2017.
- j. La Resolución TRA N°857/84/2017, de 13 de febrero de 2017, tomada razón con fecha 9 de mayo de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel.
- k. La Resolución Exenta N° 328, de 11.04.2017, del Director Regional Metropolitano del Instituto Nacional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto código N° 1713031517.
- l. El Convenio de Ejecución suscrito entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, con fecha, 11 de mayo de 2017.

RESUELVO

1°: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría Deporte de Competición, celebrado con fecha, 11 de mayo de 2017, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1713031517
FONDEPORTE 2017 – CONCURSO PÚBLICO**

En Santiago, a jueves, 11 de mayo de 2017, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don FERNANDO PEREZ BARRERA, RUT 8.718.911-2, ambos domiciliados en Coyuncura N° 2241, Piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, RUT 60.910.047-8, representada legalmente por Don JAIME ESPINOSA ARAYA, RUT 6.069.050-2, ambos domiciliados para estos efectos en AVDA. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI N° 774, comuna de ÑUÑO A, Región Metropolitana, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2017, aprobadas por el IND mediante Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, y sus posteriores modificaciones, las que en su numeral 25, letra c), fijaron las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 328, de 11 de abril de 2017, la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile seleccionó el proyecto deportivo especificado por el código N° 1713031517 denominado LIGA DE FUTBOLITO COPA UMCE 2017, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma total de \$ 3.463.190.- (tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa pesos) de la Cuota Regional Metropolitana del FONDEPORTE, año 2017. El proyecto contempla una duración de ocho (8) meses.

TERCERO: GIRO DE RECURSOS

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al asignatario en un solo giro, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

CUARTO: OBLIGACIONES ENTIDAD RESPONSABLE

La entidad Responsable deberá cumplir con las obligaciones señaladas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta, de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

QUINTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Área de Gestión de Proyectos de la Dirección Regional Metropolitana, correo electrónico daf13@ind.cl, como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quién corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las "Condiciones

Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

SEXTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", de la letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEPTIMO: INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si la entidad Responsable incurriera - por causas o hechos que le sean imputables - en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, el Instituto, de forma unilateral, podrá poner término anticipado mediante resolución fundada, solicitar el reintegro de los dineros transferidos a la fecha de término anticipado del presente convenio.

Ante el incumplimiento del Proyecto por parte del Responsable, el IND queda facultado para ejercer las acciones establecidas en la cláusula novena de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

OCTAVO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en ocho (8) cláusulas y se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al Concurso; 2) La (s) Ficha (s) Anexa (s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La (s) eventual (es) solicitud (es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don FERNANDO PEREZ BARRERA, como Director Regional Metropolitano, se funda en la Resolución TRA N°857/84/2017, de 13 de febrero de 2017, tomada razón con fecha 9 de mayo de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel.

La personería de Don JAIME ESPINOSA ARAYA, en calidad de Rector y en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 378 de fecha 02 de julio de 2013.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

//// FERNANDO PEREZ BARRERA / DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO / INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE //// JAIME ESPINOSA ARAYA / UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

2°: **DESÍGNASE**, al Área de Gestión de Proyectos, en calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba.

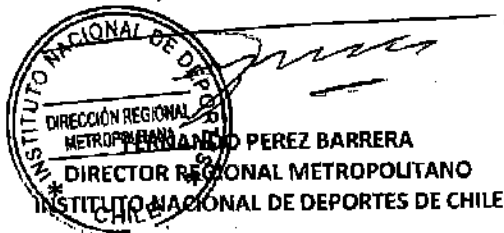
3°: **APRUEBASE**, para todos los efectos, el siguiente extracto como parte integrante del proyecto cuyo convenio por esta resolución se aprueba:

60.910.047-8	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
1713031517	LIGA DE FUTBOLITO COPA UMCE 2017
2403052	
Gastos en Personal	\$1.160.000
Gastos en Bienes y Servicios	\$1.964.190
Gastos en Difusión	\$339.000
Aportes Entidad:	\$13.120.512
Aportes IND:	\$3.463.190
Total Proyecto (Aportes IND + Entidad):	\$16.583.702
Mes Inicio/Mes Término:	05-2017 / 12-2017

4°: **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 052, por un monto de \$ 3.463.190.- (tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa pesos) del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile, año 2017.

5°: **PUBLIQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico, www.ind.cl, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en el banner Gobierno Transparente, sección Actos que Afecten a Terceros, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MDN/JSM

Distribución:

- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- Unidad de Administración y Finanzas DRM.
- Área de Gestión de Proyectos DRM.
- Oficina de Partes.

Zimbra:

jimena.aguilera@ind.cl

solicita retirar convenio 1713031517

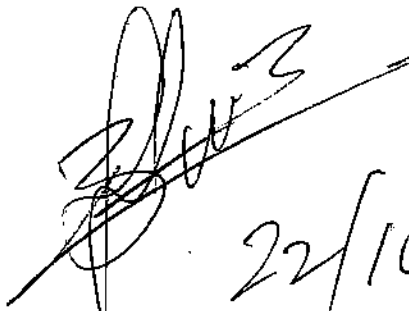
De : Jimena Aguilera Vidal <jimena.aguilera@ind.cl> vie, 15 de sep de 2017 13:21**Asunto :** solicita retirar convenio 1713031517**Para :** direccioninvestigacion@umce.cl**CC :** Marcia Elisa Díaz Nuñez <marcia.diaz@ind.cl>

Estimado (as) :

Junto con saludar y atendiendo proceso concurso Fondepote año 2017, se solicita a Ud. retirar en la Dirección Regional Metropolitana, su ejemplar de Convenio(s) y Resolución(es) de proyecto(s) adjudicado(s) en el citado proceso. Para tal efecto contactarse en la Dirección Regional con la suscrita, horario de atención, de Lunes a Viernes de 9:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30.

Atenta a sus comentarios, saludos.

JIMENA AGUILERA V
SECRETARIA GESTION DE PROYECTOS
TEL:2226754171
OF: CALLE COYANCURA N° 2241 PISO 2
PROVIDENCIA



22/10/18 -



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Santiago, 25 de mayo de 2017

Sra. Marcia Díaz Núñez
Encargada de Gestión de Proyectos
Dirección Regional Metropolitana
Coyancura #2241, piso 2
Providencia

De mi consideración:

Junto con saludarlo hago llegar a usted, para gestión de firma, 2 ejemplares del Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N°1713031517 – FONDEPORTE 2017 – debido al Proyecto deportivo seleccionado por el IND denominado: Liga de futbolito copa UMCE 2017.

Una vez suscritos por vuestra parte, solicito enviar un ejemplar original a la UMCE, quedando de esta forma un texto en poder de cada una de las partes para la correspondiente emisión de resolución interna que formaliza y valida dicho convenio

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


Profesora Marcela Fuentes Delgado

Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional
UMCE



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA N° 79			
	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	17	05	17
TRÁMITE	DRI CI		
SALIDA	24-05-2017		

MEMORANDUM N° 334

A : SR. JAIME ESPINOSA A.
RECTOR

DE : DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

FECHA : SANTIAGO, MAYO 17 DEL 2017.

Adjunto envío a Ud. Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N°1713031517 Fondeporte 2017 (en duplicado), visado por el Depto. Jurídico, para su conocimiento y firma correspondiente en ambos ejemplares.

Le saluda atentamente.



ANDRÉS M. ASENJO GONZALEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 170 - 2017

A : SR. ANDRÉS ASENJO GONZÁLES
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES-UMCE

DE : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

REFERENCIA : Visado de convenio.

FECHA : 16 de mayo de 2017.

De nuestra consideración:

Junto con saludar a usted muy cordialmente, por medio del presente, vengo en señalar lo siguiente:

- Que, mediante Memorándum N° 326/2017 de fecha 15 de mayo del año en curso, esa DAE solicita revisión y gestión de firma del "Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1713031517 – Fondeporte 2017"; respecto del cual, se informa que no existen observaciones que formular, y se procede al visado del mismo.
- Que, por otro lado, y con el objetivo de dar estricto cumplimiento a los procesos administrativos que rigen a esta UMCE, en lo sucesivo, cualquier convenio, acuerdo, alianza, etc. que la Universidad celebre con alguna institución pública o privada, necesariamente deberá gestionarse en forma previa con la DRICI, unidad dispuesta para el cumplimiento de dichas labores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Jaime Esteban Acuña Iturra

JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
ABOGADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

J. Alessandri
JEAL/sjm
c.c.

DRICI
Secretaría General
: Archivo del Departamento Jurídico

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°1713 031517
FONDEPORTE 2017 – CONCURSO PÚBLICO
(SECTOR PÚBLICO-CUOTA REGIONAL METROPOLITANA)**

En Santiago, a jueves, 11 de mayo de 2017, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don FERNANDO PEREZ BARRERA, RUT 8.718.911-2, ambos domiciliados en Coyancura N° 2241, Piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, RUT 60.910.047-8, representada legalmente por Don JAIME ESPINOSA ARAYA, RUT 6.069.050-2, ambos domiciliados para estos efectos en AVDA. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI N° 774, comuna de ÑUÑO A, Región Metropolitana, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2017, aprobadas por el IND mediante Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, y sus posteriores modificaciones, las que en su numeral 25, letra c), fijaron las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 328, de 11 de abril de 2017, la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile seleccionó el proyecto deportivo especificado por el código N° 1713031517 denominado LIGA DE FUTBOLITO COPA UMCE 2017, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma total de \$ 3.463.190.- (tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa pesos) de la Cuota Regional Metropolitana del FONDEPORTE, año 2017. El proyecto contempla una duración de ocho (8) meses.

TERCERO: GIRO DE RECURSOS

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al asignatario en un solo giro, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

CUARTO: OBLIGACIONES ENTIDAD RESPONSABLE

La entidad Responsable deberá cumplir con las obligaciones señaladas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta, de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

QUINTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Área de Gestión de Proyectos de la Dirección Regional Metropolitana, correo electrónico daf13@ind.cl, como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quién corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

SEXTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", de la letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases y al Manual de Difusión del IND y a las Instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEPTIMO: INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si la entidad Responsable incurriera - por causas o hechos que le sean imputables - en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las "Condiciones

Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, el Instituto, de forma unilateral, podrá poner término anticipado mediante resolución fundada, solicitar el reintegro de los dineros transferidos a la fecha de término anticipado del presente convenio.

Ante el incumplimiento del Proyecto por parte del Responsable, el IND queda facultado para ejercer las acciones establecidas en la cláusula novena de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

OCTAVO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en ocho (8) cláusulas y se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al Concurso; 2) La (s) Ficha (s) Anexa (s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La (s) eventual (es) solicitud (es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don FERNANDO PEREZ BARRERA, como Director Regional Metropolitano, se funda en la Resolución TRA N°857/84/2017, de 13 de febrero de 2017, tomada razón con fecha 9 de mayo de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel.

La personería de Don JAIME ESPINOSA ARAYA, en calidad de Rector y en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 378 de fecha 02 de julio de 2013.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**FERNANDO PEREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**JAIME ESPINOSA ARAYA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**